



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VELADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas 6 entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del excelentísimo Ayuntamiento de Velada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (artículo 79.1 Real Decreto Ley 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. El escrito será dirigido ante el Ilmo. la. Sr/a. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación.

Expediente: 26/2016. Precepto: R.G.C. Infracción artículo: 49.1.5A. Denunciado: Samuel Calvo Gómez. Fecha denuncia: 26 de octubre de 2016. Matrícula: 3248-CCV. Importe: 200,00 euros.

Expediente: 30/2016. Precepto: R.G.C. Infracción artículo: 141.5A. Denunciado: José Antonio Gómez Gómez. Fecha denuncia: 15 de diciembre de 2016. Matrícula: 8093-FKG. Importe: 80,00 euros.

Velada 23 de febrero de 2017.-El Alcalde, P. D., Gustavo Acosta Gómez.

N.º I.- 1175